



**ACUERDO N° 3449 MODIFICADO POR ACUERDO N° 4559**

**ANEXO 30 “ARTICULO 5º- INCISO C y D”**

**ORGANISMO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**

**NOMENCLADOR: 5-06-04**

**PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2014**

**I) ALCANCE DE LA INFORMACION PRESENTADA:**

Con la sanción de la Ley N° 8701/2014 “Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2014”, publicado en el Boletín Oficial el día 11/08/2014, la programación financiera prevista en el artículo N° 22 de la Ley N° 7314, para el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento correspondiente al ejercicio 2014, ha sido elaborado con posterioridad a la finalización del segundo trimestre de 2014.

En este sentido y en el marco de la Ley mencionada en el párrafo anterior, se ha reemplazado el crédito votado y se ha reconstruido la información existente en S.I.D.I.CO., finalizado el segundo trimestre. Por ello se ha ajustado la programación del primer trimestre de 2014 al ejecutado, considerando que el vencimiento para su presentación, operó el día 05 de junio de 2014.

Sobre la ejecución presupuestaria se informa que ante la sanción de la Ley N° 8701/2014 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2014, se ha registrado en SIDICO el presupuesto votado, con los nuevos montos y los financiamientos 294 y 295 de acuerdo a la afectación de recursos establecida en la Ley 8521 de creación de la Administración Tributaria Mendoza como entidad autárquica y descentralizada en el orden administrativo y financiero, razón por la cual corresponde efectuar las adecuaciones que de esta nueva situación se deriven.

**II) CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS:** (Art. 5° inciso “c” del Acuerdo 3449 Modificado por Acuerdo N° 4559)

**III) MEDIDAS TOMADAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS DESVIOS METAS:** (Art. 5° inciso “d” del Acuerdo 3449 Modificado por Acuerdo N° 4559)

Con las salvedades indicadas en el apartado I) “Alcance de la información presentada” no se puede informar sobre existencia de desvíos en la ejecución con respecto a la programación financiera.

**Notas aclaratorias:**

- a- El total del crédito presupuestario votado asciende a la suma de Pesos: Trescientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Ciento Cuatro (\$ 352.518.104,00), de los cuales Pesos: Trescientos Veintiun Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete (\$ 321.479.697,00) corresponden a gastos corrientes y Pesos: Treinta y Un Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete (\$ 31.038.407,00) a erogaciones de capital



- b- Mensualmente, Administración Tributaria Mendoza, solicita la remisión de fondos previstos en el artículo 6° de la Ley 8521.
- c- Gastos Corrientes: Son ejecutados según las erogaciones fijas comprometidas por mes y por las compras de bienes o contratación de servicios, según los requerimientos y necesidades del organismo.
- d- En el rubro Gastos de Capital: Se está dando cumplimiento a las tareas y obras con la provisión, montaje, desarrollo, puesta en marcha del Sistema de Medición Hidrocarburífera, aprobado por Decreto N° Dto. 2003/2012.
- e- Crédito para la partida aplicaciones financieras: La norma legal se ha solicitado en expediente 685-D-2014-01131
- f- Locaciones de servicios: durante el período considerado se han ejecutado conforme lo previsto.

A.T.M. – Dpto. Balance y Presupuesto